



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5420 /2019

ZAPALLAR, 17 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, del 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde", en la Srta. Administradora Municipal; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio vía suministro de maquinarias y camiones.
2. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 4.869, de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "Las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 11 de octubre de 2019, bajo el ID 5325-112-LR19, siendo la fecha de apertura técnica y económica con fecha 12 de noviembre de 2019.
3. Que por medio del memorándum 231/2019, de fecha 8 de noviembre de 2019, en Encargado del Departamento de DIMAO, solicita modificar las bases, dado que, por un error involuntario en las bases técnicas, en lo referido a cantidades de macetas, tipo de personal y el Anexo N°4 del pliego oferta económica.
4. Que, por su parte, el artículo 10 de las bases indica:" Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **Municipio Podrá modificar las presentes Bases**, si estima que ello resulta esencial para los fines y/ o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de información (sitio [http:// www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))"
- 5° Que, de conformidad a lo anterior;



DECRETO

1° **MODIFIQUESE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4.869, de fecha 11 de octubre de 2019, para la contratación del servicio de provisión y mantención de macetas ornamentales, para la municipalidad de Zapallar, Publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 11 de octubre de 2019, bajo el ID N°5325-112-LR19, en los siguientes términos:

I. Respecto al artículo 5°, referente a los datos de licitación

DONDE DICE:

Presupuesto máximo	\$560.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	48 meses
Modalidad del Contrato	Suma Alzada

DEBE DECIR:

Presupuesto máximo	\$936.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	72 meses
Modalidad del Contrato	Suma Alzada

II. Respecto al artículo 41°, referentes a las Bases Técnicas

DONDE DICE:

GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Zapallar, llama a Licitación Pública para el **SERVICIO DE PROVISION Y MANTENCION DE MACETAS ORNAMENTALES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**
PROVISION DE MACETAS ORNAMENTALES Y EQUIPOS

El adjudicatario deberá proveer la implementación de macetas ornamentales, las que serán instaladas en las postaciones de luminarias emplazadas en la Comuna; para las postaciones con cableado a la vista, será responsabilidad de la municipalidad solicitar la autorización a la compañía eléctrica correspondiente.

El oferente deberá considerar 600 macetas dobles y colgantes para los postes y 245 macetas sobre estructuras metálicas, del total de macetas instaladas y solicitadas, aproximadamente un 15% de macetas en vivero para reposición en forma inmediata. De igual manera deberá considerar los vehículos de reemplazo en caso de desperfectos en los vehículos exigidos:

DEBE DECIR:

GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Zapallar, llama a Licitación Pública para el **SERVICIO DE PROVISION Y MANTENCION DE MACETAS ORNAMENTALES, PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**
PROVISION DE MACETAS ORNAMENTALES Y EQUIPOS

El adjudicatario deberá proveer la implementación de macetas ornamentales, las que serán instaladas en las postaciones de luminarias emplazadas en la Comuna; para las postaciones con



cableado a la vista, será responsabilidad de la municipalidad solicitar la autorización a la compañía eléctrica correspondiente.

El oferente deberá considerar 400 macetas dobles y colgantes para los postes y 210 macetas sobre estructuras metálicas, del total de macetas instaladas y solicitadas, aproximadamente un 15% de macetas en vivero para reposición en forma inmediata. De igual manera deberá considerar los vehículos de reemplazo en caso de desperfectos en los vehículos exigidos:

DONDE DICE:

INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con una central de operaciones en la zona, con vivero que le permita preparar las jardineras y macetas, mantener reserva, almacenar y mantener las plantas de recambio. Deberá contar con teléfono fijo, **una secretaria** y conexión a internet.

DEBE DECIR:

INSTALACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con una central de operaciones en la zona, con vivero que le permita preparar las jardineras y macetas, mantener reserva, almacenar y mantener las plantas de recambio. Deberá contar con teléfono fijo y conexión a internet.

DONDE DICE:

EQUIPAMIENTO

El contratista deberá contar como mínimo, con el siguiente equipamiento de transporte:

- 1 camionetas doble cabina del tipo Hyundai Portier o similar, con baranda alta, mínimo carga 1.500 Kg, año 2018.
- 1 camioneta doble cabina, año 2018.

DEBE DECIR:

EQUIPAMIENTO

El contratista deberá contar como mínimo, con el siguiente equipamiento de transporte:

- 1 camionetas doble cabina del tipo Hyundai Portier o similar, con baranda alta, mínimo carga 1.500 Kg, año 2020.
- 1 camioneta doble cabina, año 2020.

DONDE DICE:

JEFE TECNICO DE CONTRATISTA

El contratista deberá designar un jefe técnico que será el interlocutor válido ante la Inspección Técnica Municipal, **quién deberá tener título Técnico**, quien se reportará diariamente y recibirá las instrucciones correspondientes. Deberá estar dotado de un teléfono celular, para coordinar cualquier acción de emergencia a la brevedad.



DEBE DECIR:

JEFE TECNICO DE CONTRATISTA

El contratista deberá designar un jefe técnico que será el interlocutor válido ante la Inspección Técnica Municipal, **quién deberá tener experiencia en el rubro del servicio de provisión y mantención de macetas ornamentales solicitadas en estas bases de licitación**, quien se reportará diariamente y recibirá las instrucciones correspondientes. Deberá estar dotado de un teléfono celular, para coordinar cualquier acción de emergencia a la brevedad.

III. Respecto de Anexo N°4

DONDE DICE:

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA			
ITEM	PRECIO	CANTIDAD DE MACETAS	OBSERVACION
ACETAS DOBLES	\$	600	Colgantes
MACETAS ESTRUCTURA METALICA	\$	245	En estructura metálica (se adjunta fotografía)

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

DEBE DECIR:

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA			
ITEM	PRECIO	CANTIDAD DE MACETAS	OBSERVACION
ACETAS DOBLES	\$	400	Colgantes
MACETAS ESTRUCTURA METALICA	\$	210	En estructura metálica (se adjunta fotografía)

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

2° MODIFIQUESE las bases de la licitación pública ID N° 5325-112-LR19, respecto al cronograma de la propuesta pública, prorrogándose las fechas en los siguientes términos:

- Fecha acto de apertura técnica: 15 de noviembre de 2019, 12:01:00
- Fecha acto de apertura económica: 15 de noviembre de 2019, 12:01:00



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° ESTABLEZCASE que en todo lo no modificado regirá las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N° 4.869, de fecha 11 de octubre de 2019.

3° PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas, bajo ID N° 5325-112-LR19.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.


ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



Distribución: -

- 1.- DIMAO
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / ADM / rjb